

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Tres {03} de Julio de dos mil veinte {2.020}.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en contra de JAVIER PENAGOS, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC, las siguientes sumas de dinero:

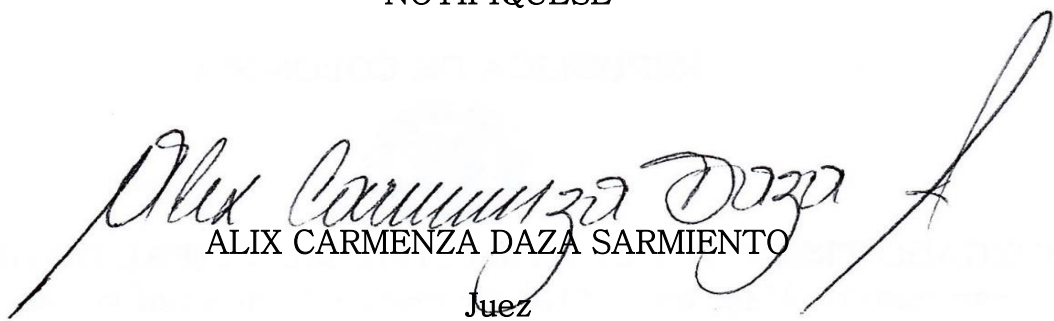
- a) Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), correspondiente a la letra de cambio No. AZ-001.
- b) Por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.160.000), por concepto de intereses de plazo causados desde el 15 de febrero del 2016 al 15 de febrero del 2017.
- c) Por los intereses de mora a la tasa máxima legal, desde el 16 de febrero del 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales serán liquidados en su momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.
- d) Sobre las costas del proceso y agencias de derecho, se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto a la parte demandada de conformidad con el Art.

291 y 292 del C. G.P., y artículo 8° del Dto 806/20, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, como apoderado de la parte demandante en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 038 fijado hoy 06-07-2.020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario